

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 44/12

Título:

SERVICIO DE REALIZACION DE UN ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO

DE LOS VALORES DE NORMALIDAD DE ESTESIOMETRIA OCULAR

PROCEDIMIENTO

Tipo de Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

NEGOCIADO SIN

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 178 1) del TRLCSP

Tipo de Contrato

SERVICIO

Documentación asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº

394/13 de 21/03/2013

Fecha de

Fecha de Difusión en el Perfil de

21/03/2013

Resolución de 21/03/2013 Adjudicación

Importe de la

Contratante:

43.900,00€ (36.280,99€ +

Empresa Clasificada: INSTITUTO **OFTALMOLOGICO**

FERNANDEZ VEGA, S.L

oferta

7.619,01€). Plazo de ejecución de

económicamente 19 semanas y plazo de garantía 6

más ventajosa meses.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 21 de marzo de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asynción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 394/13 Elche, 21/03/2013



EXPTE. 44/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 285/13 de 28 de febrero por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, considerando la proposición de la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L. como la economicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2013, como requisito previo a la adjudicación, se ha requerido a la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tribunarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, así como documento acreditativo del alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Visto que la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L. ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar valido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE REALIZACION DE UN ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES DE NORMALIDAD DE ESTESIOMETRIA OCULAR (Expte. 44/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 285/13 de 28 de febrero



SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las clausulas administrativas y prescripciones tecnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 19 semanas, contado desde la formalización del contrato, plazo de garantía de 6 meses y por un precio total de 43.900€ (36.280,99€ + 7.619,01€ en concepto de IVA).



TERCERO: Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a las partidas presupuestarias siguientes:

- A la partida presupuestaria 48AH 0077IP 541A 68302 "PROYECTO PROCUSENS": Desarrollo
 e innovación de una bioprótesis activa de cristalino que evite la opacidad de la cápsula posterior
 y de un instrumento diagnóstico de la sensibilidad de la superficie ocular" Ref^a IPT-2011-1110900000, financiado por el Subprograma INNPACTO 2011 del Ministerio de Economía y
 competitividad" FEDER, la cantidad de 36.280,99 euros.
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de 7.619,01 euros correspondientes al IVA

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE REALIZACION DE UN ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES DE NORMALIDAD DE ESTESIOMETRIA OCULAR, (Expte. 44/12)" a favor de la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)